

EL PUEBLO DE FILIPINAS, QUERELLANTE Y APELADO, CONTRA JOSE DANAN, FELIX EVANGELISTA, FRANCISCO EVANGELISTA, Y FRANCISCO BARTOLO, ACUSADOS Y APELANTES.

G.R. No. L-1766. March 31, 1949

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/0f93a4e7e42a/>

PABLO, M.:

Condenados por el Juzgado de Primera Instancia de Pampanga, a reclusion perpetua, con las accesorias, a indemnizar mancomunada y solidariamente a los herederos de Baluyot en la cantidad de P2,000 y pagar las costas por el delito de asesinato, Jose Danan, Felix Evangelista, Francisco Evangelista y Francisco Bartolo, apelan ante este Tribunal, alegando que el juzgado a quo cometio tres errores, a sabers 1.o al declarar que hubo premeditacion; 2.o al declarar que hubo conspiracion; y 3.o al condenar a los apelantes como coautores del asesinato. Romulo Aguilar no apelo. Los otros once acusados no han sido aun arrestados.

A convocatoria de Silvestre Liwanag, en la tarde del 3 de Julio de 1944, Romulo Aguilar, Simplicio Gonzales Alfredo Montemayor, Diosdado Fernando, Ramon Barros, Simplicio Isip, Leonardo Gatdula y Victoriano Aranita se reunieron en junta para deliberar el contenido de una carta enviada a Simplicio Gonzales por los apelantes. La carta procedia del "Huk D-I barrio Unit" del barrio de Del Carmen. D-I significa entre los Huks, segun las pruebas, un grupo de informantes que tenia el encargo de dar cuenta al "Central D-I" de los nombres de las personas del barrio que no simpatizan con su causa. En esa carta se pedia por los apelantes y Jose Lumanlan la muerte de Alipio Baluyot. Todos los presentes en la junta acordaron matar a Alipio de acuerdo con la peticion de la carta. Los designados secuestradores, teniendo por guia a Romulo Aguilar, fueron instruidos a dirigirse al barrio Del Carmen? en donde habian de ser encontrados por los acusados Francisco Bartolo, Jose Danan, Jose Lumanlan, Francisco Evangelista y Felix Evangelista. A la llegada de los secuestradores que habian sido encontrados en el camino por los apelantes y Jose Lumanlan todos se dirigieron a la casa de Alipio Baluyot en el barrio de Del Carmen, municipio de Lubao Pampanga, y cuando ya estaban en frente de la capilla, que dista de la casa de Alipio 30 metros Simplicio Gonzales ordeno a Victoriano Aranita y Simplicio Isip que se quedasen de guardia en aquel lugar. Al llegar cerca de la casa, a media noche, poco mas o menos del mismo dia alguien llamo diciendo "Apung Lipio." Alipio Baluyot y su hija saltera Jovita se incorporaron asustados por el ruido de muchas personas y por la hamaca a en hora intempestiva. De repente, Simplicio Gonzales y Jose Lumanlan, ambos armados? subieron a la casa pasando por la ventana, Simplicio sujeto a Alipio Baluyot y Jose Lumanlan abrio la puerta del balcon para dar entrada a Romulo Aguilar, Francisco Bartolo, Jose Danan, Francisco Evangelista y Felix Evangelista. Jovita por miedo abrazó a su padre por la cintura pero Jose Lumanlan la agarró por una mano y Francisco Bartolo por la otra para separarla de su padre, Francisco Evangelista a punta de su revolver la ordenó que se pusiera boca abajo. Inmediatamente los secuestradores ataron las manos de Alipio Baluyot y estando ya abajo, uno de los acusados, dijo a Alipio que ya ha llegado su hora de morir. Despues de algun tiempo, Jovita bajo de la casa para buscar a su padre llegando hasta la capilla pero no le encontró. Ya habian desaparecido los secuestradores con su padre. Para dar cuenta del suceso ella no inmediatamente a la casa de su hermano Moises Baluyot y al teniente del barrio, y al siguiente dia comunico el suceso a su hermano mayor en el lugar en que estaba escondido pues era buscado por la constabularia. Todos estos acusados son del barrio y les conocia Jovita desde su

ninez, Leonardo Fernando con una pala mata a Alipio pegundole en la cabeza en presencia de sus companeros, los secuestradores y los apelantes. Le enterraron en un Canaveral despuds.

El 21 de Junio de 1946, a indicacion d e los mismos apelantes, el alcalde Baluyot, el Jefe de Policia de Lubao y el Dr. Julio Layug, presidents de la 4.a division sanitaria de Painpanga, y otros, desenterraron los restos mortales de Alipio Baluyot que fueron identificados por su hija Jovita Baluyot por su dentadura. El Dr. Layug declaro que la causa de la rauerte debio haber sido la fractura de la calavera en la region temporal parietal, causada por un arma contundente. Las manos estaban amarradas en la espalda.

Todos los apelantes deben ser responsables como co-autores del delito de asesinato por la circunstancia cualificativa de alevosla. (Art. 248, Cod, Pen, Rev.). Cometieron con alevosla porque ellos, despues de atarle las manos, privaron a Alipio de su vida poniendolo en completa y absoluta indefension.

Que hubo premeditacion no cabe la menor duda, pues Jose Lumanlan, Francisco Bartolo, Jose Danan, Francisco Evangelista y Felix Evangelista ya habian pedido la cabeza de Alipio Baluyot, y los que asistieron en la junta, ereyendo bien fundada la proposicion, resolvieron ejecutarla nombrando a los que debian ser secuestradores para realizar el acuerdo. En efecto los secuestradores y los peticionarios se encontraron en el camino hacia la casa de Alipio Baluyut, y despues de designar dos guardias en frente de la capilla para impedir que fuesen cogidos por las autoridades, efectuaron el secuestro, la muerte y entierro de Alipio. Antes aun. del dia ya habian pensado los apelantes en matar a Alipio Baluyot y los que decidieron la ejecucidn del crimen juntamente con los apelantes y secuestradores ya se habian preparado para ejecutarlo desde la tarde del dia solamente lo realizaron a media noche transcurrio bastante tiempo. El designio de matar, pues, a Alipio Baluyot no era una ocurrencia arranque de momento sino un criraen propuesto por los apelantes, aprobado en junta por otros y ejecutado por los. apelantes y sus corapaneros: todo eso es premeditacion elevada a la de cima potencia.

Concurre, pues, la circunstancia agravante de premedltacion, ademes de la otra agravante de escalamiento (Art. 14, c. 13 y 18, Cod. Pen. Rev.), pero ambas quedan compensadas con las dos circunstancias atenuantes de present acidn voluntaria de los acusados (Art. 13, c. 7, Cod. Pen. Rev.) y falta de instruccifin (Art. 15, Cod. Pen. Rev.) La nocturnidad no debe considerarse como circunstancia agravante porque "constituye un accidente en este caso absolutamente inseparable de la alevosla." (Sentencia de casacifin del Tribunal Supremo de Espana de 29 de Diciembre de 1884; E. U. contra Salgado, 11 Jur. Fil., 56; Pueblo contra Pengzon, 25 Jur. Fil., 237; E. U. contra Buncad, 25 Jur. Fil., 549; E. U. contra Empeinado y otros, 9 Jur. Fil., 631).

La defensa sostiene que no hubo conspiracion; que Alipio Baluyot era un viejo enfermizo y no habia necesidad de muehas personas para matarle; que uno solo a lo mas dos, especialmente si son armados, podlan matarle facilmente; que ninguno de los apelantes matd a al porque Leonardo Fernando que no esta aun arrestado fue el que, con una pala, pego su cabeza; que si alguno de los apelantes ha sido ordenado a que cubriese con tierra el cadaver de Alipio, ello no contribuyo en la muerte de el y, por tanto, los apelantes no deben ser responsables del delito de asesinato como coautores sino como simples complices.

Las pruebas demuestran lo contraries esta claraamente probado que los apelantes pidieron que se matase a Alipio Baluyot en una carta que fue considerada por los otros acusados en junta general; despues de tomada la determinacion de matarle, la junta ordend quienes habian de ser los secuestradores se las ordend que fuesen a la casa de Alipio Baluyot y que habian de ser encontrados por los apelantes y, en efecto, los secuestradores encontraron en el camino a los apelantes, Al llegar cerca de la capilla, el jefe de los secuestradores ordend a Victoriano Aranita y Simplicio Isip que se quedasen en el lugar de guardia. Despues de secuestrado Alipio, atandole las manns en la espalda, le llevaron a un Canaveral, y alll le mataron y le enterraron despues. Los que pidieron la muerte de Alipio; los que, en junta, tomaron la resolucio de matarle; los que efectuaron su secuestro y

presenciaron su muerte y su entierro, que son los apelantes, Romulo Aguilus y los otros acusados no arrestados, como el que mató con pala a Alipio, todos son co-autores del asesinato porque todos obraron coordinadamente, desempeñando cada uno su papel respectivo. Los acusados no obraron independientemente uno de otro sino que, ligados por los fines siniestros de su asociación en matar a Alipio Baluyot que no simpatizaba con su causa obraron de común acuerdo para ejecutar el fin convenido.

" 'Si dos personas por sus actos persiguen el mismo fin, y utilizan los mismos medios, ejecutando el uno una parte y el otro otra, para completar el objeto que persiguen. Esto sería suficiente para constituir una conspiración, x x x No es esencial que un conspirador tenga parte en cada acto, o que sepa la parte precisa que los otros conspiradores han de desempeñar en la ejecución de la conspiración, a conspiración implica concierto de propósito y no de participación en todos los detalles de la ejecución. Tampoco es necesario que el plan de la combinación abarque en detalle en sus comienzos todos los medios por los cuales se han de ejecutar puesto que es suficiente que haya un plan general para alcanzar el resultado que se trata de obtener por los medios que de tiempo en tiempo se crean adecuados. (12 C. J., 545)." (Pueblo contra Carbonel, 48 Jur. Fil., 916.)

Es insostenible, pues, la teoría de la defensa de que no hubo conspiración y que los apelantes solamente son cómplices y no deben ser condenados como coautores del delito de asesinato.

Se confirma la sentencia apelada con costas.

Moran, Pres., Paras, Feria, Perfecto, Bengzon, Briones, Tuason, y Montemayor, MM., están conformes.

CONCURRING

PERFECTO, J.:

In concurring in the above decision, we believe that the indemnity must be increased to P6,000 in accordance with the doctrine laid down in *People vs. Amansec* (80 Phil., 424, 435).

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.